



PROPOSICIONES DEL DIRECTORIO A  
LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MARZO 2017.

*Banco de Chile*

**ACUERDOS SOBRE PROPOSICIONES DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE CHILE A LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 23 DE MARZO DE 2017 ADOPTADOS EN SESIÓN N°BCH 2.855 DE 9 DE MARZO DE 2017.**

**[PUNTO D) DE LA TABLA]**

**PROPOSICION DE REMUNERACION DE DIRECTORES.**

El Directorio acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se mantenga para el año 2017 el sistema vigente de honorarios, dieta e incentivo del período anterior, en la forma que a continuación se expresa:

a) Cada uno de los miembros del Directorio percibirá como honorario mensual la cantidad equivalente a UF180. Los Directores que ejerzan los cargos de Presidente y Vicepresidentes del Directorio percibirán por el mismo concepto la cantidad equivalente a UF 540.

Adicionalmente, el Presidente tendrá por el ejercicio 2017 un incentivo de UF14.180, sujeto a la condición de que en este período anual el Banco de Chile cumpla con el plan de resultados. Corresponderá al Comité de Directores y Auditoría establecer el grado de cumplimiento de esta condición.

b) Cada uno de los miembros del Directorio percibirá la cantidad equivalente a UF45 como dieta por cada sesión de Directorio a la que asista. El Presidente del Directorio o quién lo subrogue percibirá el doble de dicha cantidad.

c) Cada Director designado por el Directorio para integrar un Comité instituido por dicho organismo percibirá la cantidad equivalente a UF45 como dieta por cada sesión ordinaria del Comité a la que asista, con un máximo de una sesión remunerada al mes. Este límite no será aplicable al Comité de Directores de Crédito. El Director que presida cada Comité percibirá el doble de la cantidad que corresponda en la medida que el Comité esté integrado por más de un director. El Director que subrogue a otro Director integrante de cualquier Comité percibirá la dieta que le corresponda percibir al director reemplazado.

Esta proposición se aplicará desde la fecha en que sea aprobada y hasta que otra Junta de Accionistas del Banco acuerde un nuevo sistema de remuneración.

#### **[[PUNTO E) DE LA TABLA]**

#### **PROPOSICION DE REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y AUDITORÍA Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SU FUNCIONAMIENTO.**

El Directorio acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas para el año 2017 una remuneración para cada Director miembro del Comité de Directores y Auditoría, la cantidad equivalente a UF60 como dieta por cada sesión ordinaria del Comité a la que asista, con un máximo de una sesión remunerada al mes. Con todo, podrán remunerarse hasta seis sesiones extraordinarias en el año. El Director que presida dicho Comité percibirá el doble de dicha cantidad.

El Directorio acordó asimismo proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas aprobar una cantidad equivalente a UF4.000 como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y Auditoría y de sus asesores para el ejercicio 2017, sin perjuicio de los recursos adicionales que se requieran al efecto.

#### **[[PUNTO F) DE LA TABLA]**

#### **PROPUESTA DE AUDITORES EXTERNOS.**

El Directorio acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se designe la firma de *EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA* para llevar adelante la auditoría del Banco de Chile correspondiente al ejercicio del año 2017. Asimismo, acordó para el caso que la Junta designara a *EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA*, que los honorarios y condiciones de los servicios serán los recomendados por el Comité de Directores y Auditoría.

## [[PUNTO G) DE LA TABLA]

### PROPUESTA DE EVALUADORES PRIVADOS DE RIESGO.

El Directorio acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas designar para el ejercicio 2017 y hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, como Clasificadores de Riesgo para los títulos de oferta pública del Banco de Chile, las firmas *Fitch-Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.* y *Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.*

## [[PUNTO J) DE LA TABLA]

### IMPUESTO SUSTITUTIVO UTILIDADES ACUMULADAS EN FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES.

El Directorio acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que el Banco de Chile no se acoja al régimen tributario opcional y transitorio, previsto en Ley N°20.780 de 29 de septiembre de 2014, sobre Reforma Tributaria (número 11 del numeral I del artículo tercero transitorio), y Ley N°20.899 de 8 de febrero de 2016 que Simplifica el Sistema de Tributación a la Renta (artículo primero transitorio), para las rentas que se encontraban acumuladas en el *Fondo de Utilidades Tributables ("FUT")* al 31 de diciembre de 2016.

